

RESOLUCIÓN No. 00153

“Por la cual se hacen unas delegaciones relacionadas con la administración de personal en la Secretaría Distrital de Ambiente”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el artículo 11 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados, por la Ley y los actos orgánicos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor.

Que el párrafo del artículo 2º ibídem dispone que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre delegación se aplicarán a las entidades territoriales, en lo pertinente.

Que mediante el Decreto Distrital 101 de 2004, le fue asignado a los Secretarios de Despacho los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que conforme con el artículo 11 del citado Decreto Distrital 101, las atribuciones conferidas en los Secretarios podrán ser delegadas en los términos de la Ley 498 de 1998.

Que en desarrollo de los principios constitucionales de eficiencia, economía y celeridad con que se debe ejercer la función administrativa, se considera conveniente delegar unas facultades en algunos jefes de nivel Directivo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 00153

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Subsecretario General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente, la facultad de conceder o negar a los empleados públicos, permiso por tres (3) días, previo visto bueno del jefe inmediato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El permiso hasta por dos (2) días se concederá por el Jefe Inmediato, previa petición escrita del servidor quien deberá presentar soporte de la justa causa invocada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las solicitudes de permiso remunerado deben ser diligenciadas en el formato que para el efecto se encuentra en el sistema integrado de gestión, de la intranet del organismo.

PARÁGRAFO TERCERO. Tanto la Subsecretaría General y de Control Disciplinario como cada jefe inmediato deberán remitir copia de los permisos otorgados a la Dirección de Gestión Corporativa para efecto de que reposen en la historia laboral del empleado a quien se le concedió el permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, las siguientes atribuciones relacionadas con el manejo de personal del organismo:

1. Conceder, interrumpir o suspender vacaciones.
2. Reconocer horas extras y tiempo compensatorio y su disfrute cuando a ello hubiere lugar.
3. Reconocer y liquidar cesantías y ordenar su trámite.
4. Conferir comisiones al interior del país.
5. Desarrollar las funciones necesarias respecto al correcto funcionamiento de Comité Paritario de Salud Ocupacional del organismo.

RESOLUCIÓN No. 00153

6. Expedir el plan de capacitación y estímulos del organismo.
7. Reconocer y ordenar el pago salarios y prestaciones sociales.
8. Reconocer y ordenar el pago de viáticos.
9. Reconocer y ordenar el pago de los dineros que por cualquier concepto tengan derecho los servidores o ex-servidores públicos.
10. Decidir y tramitar solicitudes y reclamaciones de carácter laboral, diferentes a las previstas en el literal 2 numeral e) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.
11. Expedir copia auténtica de las historias laborales de los empleados públicos del organismo, de acuerdo con las restricciones establecidas en la ley.

PARÁGRAFO. Los proyectos de actos administrativos relacionados con talento humano del organismo que deban ser suscritos por el Secretario de Despacho deben contar con el visto bueno de la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de febrero del 2016



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Elaboró:

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 00153

EDGAR MAURICIO GRACIA DIAZ C.C: 11343988 T.P: N/A CPS: CONTRATO 1031 DE 2015 FECHA EJECUCION: 12/02/2016

Revisó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 51985496 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 12/02/2016

Aprobó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 51985496 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 12/02/2016

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C: 19499313 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 15/02/2016

Proyectó: Edgar Mauricio Gracia Díaz
Revisó: Sara Carolina Alvira
Aprobó: María Margarita Palacio.